RESOLUCION SNC N° 543 /2015.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2015 "ADQUISICIÓN DE ANDAMIOS PARA TRABAJOS DE RESTAURACIÓN DE BIENES INMUEBLES – SEGUNDO LLAMADO", ID N° 292.828, QUE AFECTA AL SUBGRUPO DE OBJETO DE GASTO 390 (OTROS BIENES DE CONSUMO).

Asunción, 23 de julio de 2015.-

VISTO: El informe elevado por el Comité de Evaluación, de fecha 23 de julio de 2015, con relación a la recomendación de adjudicación correspondiente a "Adquisición de Andamios para Trabajos de Restauración de Bienes Inmuebles – Segundo Llamado", que afecta al Subgrupo de Objeto de Gasto 390, resultante de la Contratación Directa N° 07/2015, y;

CONSIDERANDO: Que, el tipo de procedimiento utilizado es "Contratación Directa", conforme a la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 16° inc. c) y Art. 34°.

Que, en el presente Llamado se estableció que el Sistema de Adjudicación es "por el total" y el tipo de contrato "cerrado".

Que, las invitaciones fueron remitidas en fecha 15 de junio de 2015, a las siguientes empresas: Proyec S.A., Metalcar S.A., Lincoln David Rausky Tabacman, Engineering S.A. y Rodríguez Hnos S.R.L.

Que, el Acto de Apertura de Sobres se estableció para el día 22 de junio de 2015, a las 09:15 hs. y en dicho acto no se contó con la cantidad de ofertas requeridas en el Art. 34 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", razón por la cual, se ha prorrogado la fecha de presentación y apertura de sobres para el día 29 de junio del corriente, a las 11:15 hs., atendiendo lo establecido en la Resolución DNCP N° 522/15 de fecha 24 de febrero de 2015.

Que, de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres, presentaron sus ofertas las firmas oferentes: **Ballasch Internacional S.A.C.I. y Proyec S.A.**

Que, amparado en lo establecido en el inciso "c" del Art. 34 de la Ley 2051/03 que textualmente dice: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, (...) salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*

Que, luego de la evaluación de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación recomendó la adjudicación de la Contratación Directa N° 07/2015 "Adquisición de Andamios para Trabajos de Restauración de Bienes Inmuebles – Segundo Llamado", ID N° 292.828, a la firma Proyec S.A.

Que, es atribución de la Señora Ministra aprobar las recomendaciones elevadas por el Comité de Evaluación, conformado para el análisis técnico y económico de las Ofertas presentadas para la Contratación Directa N° 07/2015.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Juan A. Domínguez
Secretario General

.../2...

RESOLUCION SNC N° 543 /2015.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2015 "ADQUISICIÓN DE ANDAMIOS PARA TRABAJOS DE RESTAURACIÓN DE BIENES INMUEBLES – SEGUNDO LLAMADO", ID N° 292.828, QUE AFECTA AL SUBGRUPO DE OBJETO DE GASTO 390 (OTROS BIENES DE CONSUMO).

Que, en el Decreto N° 10278/2007, por el cual se reglamenta la Ley N° 3051/2008 "Nacional de Cultura" y se aprueba la estructura orgánica de la Secretaría Nacional de Cultura, en su Art. 3° inc. d) establece lo siguiente: "Facultase a la Secretaría Nacional de Cultura a emitir resoluciones";

POR TANTO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, LA MINISTRA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA, RESUELVE:

Art. 1°.- **Adjudicar** la **Contratación Directa Nº 07/2015 "Adquisición de Andamios para Trabajos de Restauración de Bienes Inmuebles – Segundo Llamado", ID N° 292.828**, a la firma **Proyec S.A.**, por un monto total de **Gs. 13.600.000 (Guaraníes trece millones seiscientos mil)**, por cumplir satisfactoriamente con todos los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, de conformidad al Anexo Nº 1 "Cuadro de Adjudicación", que forma parte de la presente.

Art. 2°.- **Autorizar** la suscripción del contrato correspondiente a la **Contratación Directa Nº 07/2015 "Adquisición de Andamios para Trabajos de Restauración de Bienes Inmuebles – Segundo Llamado", ID N° 292.828**, en el cual se establecerán las cláusulas por las que se regirán las partes.

Art. 3°.- **Autorizar** a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría Nacional de Cultura, a procesar el pago en el Tipo de Presupuesto 02 "Programas de Acción", FF 10 "Recursos del Tesoro", conforme a las Condiciones del Contrato.-

Art. 4°.- **Comunicar** a quienes corresponda, registrar y cumplida, archivar.-

TETÃ ARANDUPY SÃMBYHYHA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA

Min

TETÃ ARANDUPY SÃMBYHYHA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA

Secretaría General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Juan A. Domínguez
Secretario General

RESOLUCION SNC N° 543 /2015.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2015 "ADQUISICIÓN DE ANDAMIOS PARA TRABAJOS DE RESTAURACIÓN DE BIENES INMUEBLES – SEGUNDO LLAMADO", ID N° 292.828, QUE AFECTA AL SUBGRUPO DE OBJETO DE GASTO 390 (OTROS BIENES DE CONSUMO).

ANEXO Nº 1 "CUADRO DE ADJUDICACIÓN"

Proyec S.A.									
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Marca**	**Procedencia**	**U.M.**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**
1	30191502-001	Andamios	Proyec	Paraguay	unidad	unidad	1	13.600.000	13.600.000
Precio Total									**13.600.000**

TETÃ ARANDUPY SÃMBYHYHA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA

Minis

TETÃ ARANDUPY SÃMBYHYHA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA

Secretaría General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Juan A. Domínguez
Secretario General